



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	050014003007 2023 00435 00
Temas y Subtemas	INCORPORA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN TIENE EN CUENTA DIRECCIÓN DEMANDADOS REQUIERE DEMANDANTE

Se incorpora memorial con el que se pretende demostrar la remisión de la notificación personal a la demandada DIANA MARCELA FIERRO BARRIOS, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, previo a tenerla en cuenta el apoderado de la parte demandante afirmará bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, e informará la forma cómo la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, así mismo dará a conocer al Despacho el contenido de los documentos anexos en especial el contenido de la notificación a efectos de verificar si cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Respecto a la solicitud de "cambio dirección" contenida en el mismo memorial, se accede a la misma, y en consecuencia, se requiere a la parte demandante para que proceda con el envío de la citación para la notificación personal a JESÚS MARÍA FIERRO PÉREZ Y OMAR ANTONIO CORDERO PORTACIO, de ser efectiva y no comparecer la parte demandada dentro del término que corresponda, prosígase con la notificación por aviso.

Por último se recuerda que conforme la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2022, proferida por la Corte Constitucional, el término de dos (02) días empieza a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 036** hoy **4 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc8eee49fad66c6b9dce1c43fcae032e4bf925146fd4c40c6a8b67aad3ced16**

Documento generado en 03/04/2024 01:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>